

a otros países a buscar el sustento.

Tambien se lego un officio del Sr. Presidente de la Comision de estadística de la Provincia, en la que previene que con arreglo a la orden de la direccion general de Contribuciones Directas de quinientos Agros del año ultimo, deben los Ayuntamientos formular las reclamaciones de agravios con arreglo a lo prescrito en el artículo tercero de la R. Ord. Circular de diez de Julio del año ultimo, y que siendo esta Corporacion una de las que tienen interese en esta reclamacion de agravio debian redactarlas nuevamente en la forma y manera que se bienen de la R. Orden. Enterados sus mercedes Alordano que se conteste al Sr. Presid. de la Comision de estadística que la Corporacion queda advertida y en cumplir las indicaciones comprendidas en su comunicacion en el caso de ser reconocido la reclamacion de agravio que le corresponde, y que despues de ser reconocido, documentandolos con todos los datos necesarios para combenar a la superioridad del gravamen que esta sufriendo este vecindario.

Acto continuo se manifesto por el Sr. Presidente que en atencion a haberse ausentado de esta villa para otra provincia el Alguacil de esta municipalidad Martin Lagar, se estaba en el caso de elegir otro sujeto que le remplazara en dicho cargo, y habiendose discutido a cerca de la persona mas apta y a proposito para que desempeñase el primitivo cargo de Alguacil de la municipalidad, se cayo por unanimidad en Juan Pedro Mantés de esta vecindad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando de Sr. Señores los Sr. Sabes de of. yo el Sr. Secretario

Acto En la villa de Mula a tres de Febrero de 18...

